

Convenio de ampliación en plazo y monto del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-LP-036-24, que celebrarán por una parte el Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, representado por los ciudadanos: Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega, Lic. Óscar Eduardo Zaragoza Cerón, Lic. José Luis Ochoa González, Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia y el Ing. Gustavo Ramos Alcantaren sus respectivos caracteres de: Presidente Municipal Interino, Sindico Municipal, Secretario General del Ayuntamiento, Tesorera Municipal y Director General de Obras Públicas todos del municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, respectivamente, a quienes en lo sucesivo y para los efectos de este convenio se les denominará "El Municipio" y por otra parte la persona jurídica denominada: Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V., representada por el (la) C. Ángel Salomón Rincón de la Rosa, en su carácter de Administrador General Único a quien en lo sucesivo se le denominará "El Contratista", ambas partes acuerdan sujetarse a las siguientes declaraciones y cláusulas:

DECLARACIONES

I.- "El Municipio", declara:

I.1.- Que tiene personalidad jurídica para suscribir el presente convenio de conformidad con los artículos 115 fracción IV de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 73, 77, 79 y 83 de la Constitución Política para el Estado de Jalisco; 3, 4, 6, 40 fracción XXVI, 50, y 52 fracción X del Reglamento de la Administración Pública del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco y demás preceptos aplicables y relativos.

Que tiene su domicilio en la finca marcada con el número exterior 70 (setenta) de la calle Higuera, zona Centro, C.P. 45640, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

I.2.- En cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 102 numeral 1 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y 125 del Reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios, se considera plenamente justificada la ampliación en monto y plazo al contrato, según el dictamen técnico de fecha 12 (doce) de junio del 2024 (dos mil veinticuatro), en su apartado II. RAZONES FUNDADAS Y EXPLICITAS QUE JUSTIFICAN LA AMPLIACIÓN EN PLAZO Y MONTO DEL CONTRATO, mismo que fue emitido por el residente de obra y autorizado por la Dirección General de Obras Públicas.

II.- "El Contratista" declara:

II.1.- Es una persona jurídica denominada: Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V., con capacidad jurídica para contratar y obligarse a la ejecución de la obra objeto del presente, acredita la existencia legal de la sociedad con el testimonio de la escritura pública número 20,251 (veinte mil doscientos cincuenta y uno) de fecha 04 (cuatro) de mayo de 2012 (dos mil doce) otorgada ante la fe del Lic. Jaime Maytorena Martínez Negrete, Notario Público número 86 (ochenta y seis) de el Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 67546*1 (seis, siete, cinco, cuatro, seis, asterisco, uno) de fecha 05 (cinco) de junio de 2012 (dos mil doce) en Guadalajara, Jalisco.

II.2.- El (la) C. Ángel Salomón Rincón de la Rosa, quien se identifica con credencial para votar número 2533046595678 (dos, cinco, tres, tres, cero, cuatro, seis, cinco, nueve, cinco, seis, siete, ocho) expedida por el Instituto Nacional Electoral y acredita su carácter de Administrador General Único, con el testimonio de la escritura pública número 5,061 (cinco mil sesenta y uno) de fecha 06 (seis) de mayo de 2014 (dos mil catorce) otorgada ante la fe del Lic. Roberto Espinosa Badial, Notario Público número 113 (ciento trece) de el Municipio de Guadalajara, Jalisco, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio bajo inscripción 67546*1 (seis, siete, cinco, cuatro, seis, asterisco, uno) de fecha 26 (veintiséis) de mayo de 2014 (dos mil catorce) en Guadalajara, Jalisco. Mandato que a la fecha no le ha sido limitado ni revocado lo cual declara bajo protesta de decir verdad.

II.3.- Que tiene capacidad jurídica para contratar y reúne las condiciones técnicas y económicas para obligarse a la ejecución de los trabajos objeto de este contrato.

II.4.- Tiene establecido su domicilio en la Av. Mariano Otero número 1249 (uno mil doscientos cuarenta y nueve), Interior B 211 (Letra "B", dos, uno, uno), Colonia Rinconada del Bosque, Municipio de Guadalajara, Jalisco, el cual acredita con un estado de cuenta expedido por Teléfonos de México, S.A.B. de C.V., mismo que señala para que se le practiquen las notificaciones, aún las de carácter personal, las que surtirán sus efectos legales mientras no señale por escrito otro distinto, para todos los fines y efectos de este contrato.

II.5.- Se encuentra registrado en la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, con el Registro Federal de Contribuyentes número AAR120507VA9. Señalando también que su registro se encuentra vigente en el Padrón Único de Proveedores y Contratistas (RUPC) de la Secretaría de Infraestructura y Obra Pública del Estado de Jalisco, con la clave C-0275.

III.- "Ambas Partes" declaran:

III.1.- Con fecha de 22 (veintidos) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), "El Municipio" y "El Contratista" celebraron el contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-LP-036-24, en el cual "El Contratista" se obligó a realizar los trabajos descritos en declaración I.2 del contrato, consistentes en: "Intervención de vialidad de asfalto a base de fresado, reencarpetado, sello y balizamiento, en Av. Del Jardín, fraccionamiento Valle de Tlajomulco, municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.", por un importe total de \$4,348,552.56 (cuatro millones trescientos cuarenta y ocho mil quinientos cincuenta y dos pesos 56/100 M.N.), incluye el impuesto al valor agregado, en un plazo de 60 (sesenta) días naturales, iniciado el día 23 (veintitres) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), y concluyendo el día 21 (veintiun) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro), de conformidad con el programa de trabajo aprobado.

III.2.- El contrato aludido está regulado por los artículos 14 numeral 1 fracción I, 43 de la Ley de Obra Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios; y lo aplicable a su reglamento de la Ley de Obra Pública para el Estado de Jalisco y sus Municipios.

CLÁUSULAS:

Primera.- Objeto del Convenio. - Consiste en modificar el monto y plazo del contrato de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-LP-036-24, a que se refieren la declaración III.1 y III.2 de este convenio.

Segunda.- Plazo de Ejecución. - Se amplía en un 70.00 % (setenta punto cero por ciento) el plazo de ejecución del contrato, con un total de 102 (ciento dos) días naturales, estableciéndose como fecha de inicio el día 23 (veintitres) de abril de 2024 (dos mil veinticuatro), y nueva fecha de terminación el día 02 (dos) de agosto de 2024 (dos mil veinticuatro), de conformidad con el nuevo programa de ejecución se encuentra debidamente firmado por "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Tercera.- Monto del Convenio.- Se modifica el monto del contrato principal en un 24.60%, (veinticuatro punto sesenta) siendo esta por la cantidad de \$ 1,069,924.38 (un millon sesenta y nueve mil novecientos veinticuatro pesos 38/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado. Consecuentemente el monto total del contrato y el convenio resulta ser la cantidad de \$ 5,418,476.94 (cinco millones cuatrocientos dieciocho mil cuatrocientos setenta y seis pesos 94/100 M.N.) incluye el impuesto al valor agregado, de conformidad con el catálogo de conceptos que como anexo número 1 debidamente firmado por "El Municipio" Y "El Contratista" forma parte integrante del presente convenio y del contrato.

Para cubrir las erogaciones que derivan del presente convenio, será pagado con el recurso municipal, denominado Recursos Propios

Cuarta.- Garantías.- Para garantizar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del presente contrato "El Contratista" presentó la póliza de fianza número 2273422 (dos, dos, siete, tres, cuatro, dos, dos) de fecha 12 (doce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro) por la cantidad de \$ 541,847.69 (quinientos cuarenta y un mil ochocientos cuarenta y siete pesos 69/100 M.N.) por el 10% (diez por ciento) del importe de los trabajos contratados adicionalmente, incluye el impuesto al valor agregado, otorgada por Chubb Fianzas Monterrey, Aseguradora de Caución, S.A. a favor de la Tesorería Municipal y/o del Municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco.

Quinta. - Ambas partes convienen en que con excepción de lo que expresamente se estipula en los términos de este convenio, rigen todas y cada una de las cláusulas del contrato.

Leído que fue por las partes que en él intervienen y enteradas de su contenido y alcance legal, se firma el presente convenio al final y al margen de todas sus fojas útiles en el municipio de Tlajomulco de Zúñiga, Jalisco, el día 12 (doce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).

"El Municipio"

Lic. Gerardo Rafael Trujillo Vega
Presidente Municipal Interino

Lic. Óscar Eduardo Zaragoza Cerón
Sindico Municipal

Lic. José Luis Ochoa González
Secretario General del Ayuntamiento

Lic. Irlanda Loerythe Baumbach Valencia
Tesorera Municipal

Ing. Gustavo Ramos Alcantar
Director General de Obras Públicas

"El Contratista"

C. Ángel Salomón Rincón de la Rosa
Administrador General Único
Aro Asfaltos y Riegos de Occidente, S.A. de C.V.

"Testigos"

Ing. Miguel Alejandro Vázquez Sahagún
Director de Licitación y Normatividad

Lic. Nestor Idelfonso González Vázquez
Director General Jurídico

Lic. Joel Benjamín Márquez Tejeda
Jefe de Licitación y Contratación

Nota.- Las firmas que contiene esta hoja corresponden al convenio en monto y plazo del contrato de obra pública a precios unitarios y tiempo determinado número DGOP-CA-MUN-RP-LP-036-24, de fecha 12 (doce) de junio de 2024 (dos mil veinticuatro).